



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 273-2024-MDCH-A.

Challhuahuacho, 21 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO -PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGION APURIMAC.

VISTOS:

El Informe Legal Nº 1026 – 2024 – MDCH – OGAJ/C-A, de fecha 15 de agosto 2024, emitido por el Abogado Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, Jefe (e) de la oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho: quien declara PROCEDENTE la solicitud de Suscripción de Adenda Nº 002-2024 al Convenio de Cofinanciamiento Procompite-2023-I, Nº 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Asociación de Productores Agropecuarios Choaquere, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac (A.E.O.), para la ejecución del Proyecto Denominado: "Mejoramiento de la Producción Comercialización de papas de la Asociación de Productores Agropecuarios Choaquere, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac", y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo materia del presente análisis, solicitud de Suscripción de Adenda Nº 002-2024 al Convenio de Cofinanciamiento Procompite-2023-I, Nº 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Asociación de Productores Agropecuarios Choaquere, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad a lo previsto en la Constitución Política del Perú, Artículo 194º1 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades². A su vez, el Articulo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades³.

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 01-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley Nº 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 9, destino del cofinanciamiento de PROCOMPITE, establece: el Gobierno Regional o Local, puede cofinanciar planes de negocios que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y/o servicios





Constitución Política del Perú, Artículo 194.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomia política, economica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. (...).

² Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 "Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

³El artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos dei Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna ciase, ni adquisición de terreno.

Que, con Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE CHALLHUAHUACHO-2023-I, Nº 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Asociación de Productores Agropecuarios Choaquere, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac (A.E.O.), para la ejecución del Proyecto Denominado: "Mejoramiento de la Producción Comercialización de papas de la Asociación de Productores Agropecuarios Choaquere, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac", de fecha 07 de noviembre del 2023, por un monto total de inversión S/. 199,668.00 soles (ciento noventa y nueve mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 soles), de los cuales la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho cofinanciara un monto de S/. 158,468.00 soles (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 soles), y la AEO BENEFICIARIO aportara una contrapartida total de S/, 41,200.00 soles (cuarenta y un mil doscientos con 00/100 soles), los mismos financiaran bajo el siguiente esquema:

COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE S/. 158,464.00 APORTE VALORIZADO AEO S/. 31,200.00 APORTE EN EFECTIVO AEO S/. 10,000.00 COSTO TOTAL DE INVERSION DE PDN S/. 199,668.00

Que, se suscribió la Adenda Nº 001-2024 al convenio de cofinanciamiento de Procompite Challhuahuacho-2023-I, N° 001-2023/MDCII, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Asociación de Productores Agropecuarios Choaquere, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac (A.E.O.), para la ejecución del Proyecto Denominado: "Mejoramiento de la Producción Comercialización de papas de la Asociación de Productores Agropecuarios Choaquere, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurimac", se realiza la modificación del Plan de negocio sin alterar el presupuesto final, suscrito en fecha 27 de febrero del 2024, ahora bien, tenemos la solicitud de Adenda Nº 02, implementando nuevas partidas debido a que el bien a entregar de una suma considerable y el taller de capacitación en articulación a mercados es fundamental para que la Asociación se pueda articular a los mercados, el cual la modificación del Plan de negocio se realiza sin alterar el presupuesto final. En ese entender es necesario proseguir con el trámite administrativo para la suscripción de la Adenda Nº 002 - 2024. Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación de la Estructura del Presupuesto Analítico y la Suscripción de Adenda Nº 002-2024 al Convenio de Cofinanciamiento Procompite-2023-I, N° 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Asociación de Productores Agropecuarios Choaquere, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac (A.E.O.), para la ejecución del Proyecto Denominado: "Mejoramiento de la Producción Comercialización de papas de la Asociación de Productores Agropecuarios Choaquere, Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurimac".

Kusi Kawsanapag











ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, firme la Adenda aprobada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al administrado, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Jefe de Logística, y a otras unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

COTABAMES CO

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al Gerente Municipal el cumplimiento estricto del contenido del presente Acto Resolutivo y disponer la notificación a los demás Órganos Jerárquicos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



COTAGAMBA JOURNACHO
COTAGA

*

Ce.
Gerencia Municipal,
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto,
Sub Gerente de Desarrollo Económico.
Coordinador de PROCOMPITE.
Administrado.
Oficina de Informática.
Archivo.

